PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaction y Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral.

.. EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 y 30. PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS. Trimestre.... 7 fr. Frimestre.... 15 rs. Bemestre..... 28 id. Semestre..... 13 id. Un año...... 24 id. Un año...... 24 id.

Semestre 31/2 pesos. - Un año, 7 pesos. Semestre, 4 peses. - Un año, 71/2

COLABORADORES: LOS SERORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermin Cabaltere. . Juan Chavarri.

S. Moret y Prandergast.

Bantiago de Olóxaga.

Gabriel de la Puerta..

Lázaro Bardon..

Alfredo Adolfo Camús.

Emilio Castelar. Tomás Santero.. . . Federico Benjumeda... Antonio Casares . . . Facultad de Medicina de Cadiz. Universidad de Santiago. Id. de Zaragoza.

Luis M Utor.

J. M. Llinás.

Francisco de P. Rojas. Ramon Llorente. Manuel M. J. de Galdo. . Joaquin Maria Fernandez Cardin. Leocadio Pagasartundua. . . . José Casado de Alisal. . .

D. José R. de Luance. .

Universidad de Barcelona. Id. de Valladolid. de Salamanea. de Comercie. Id Normal Central.

Id. industrial de Barcelona
Id. Veterinaria de Madrid. Instituto del Noviciado. Id. de Ban Isidro. Escuela de Arquitectum. ld de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral. é per carta al Director del periódico, y on las principales librorias.

EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscriciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana. El pago sorà adelantado en libranese del giro màtuo, letras de fácil cobro, é en selles de franques con carta cortificada.

Los anuncios y comuni ados, à precios convencionales Las cartas que exijan contestacion, deberán ir acompañadas del selle é se-lles correspondientes para verificario.

SECCION ORGÁNICA.

LOS SEMINARIOS CONCILIARES.

ARTÍCULO CUARTO ACERCA DEL DECRETO DEFINIENDO EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE ENSERANZA.).

Hace el Sr. Ministro de Fomento justísima exsepcion de los Seminarios conciliares al tomar el Pobierno la direccion de los estudios públicos, porjue allos respetos la aconsejan con esos centros especiales de instruccion, cuyo régimen, conforme d os sagrados cánones y á los concordatos con la Santa Sede, corresponde à los Prelados diocesanos.

No obstante esta convincente aunque ligera ustificacion de la independencia que deben gozar los Seminarios, no se han dado por satisfechos los que se han colocado resueltamente en contra del lecreto que examinamos, ni aún los que, á pesar le haber propuesto y aconsejado con pertinaz innstencia medidas en abierta oposicion con las actuales, hoy se han convertido y declaran bueno lo lecretado por el Sr. Alonso Colmenares.

Claramente se deja adivinar que nace tal opoicion del poco respeto que las disposiciones de la glesia católica les merecen, porque de otro modo 10 puede explicarse que se censure al Gobierno porlue haya respetado, como no podia ménos de resstar, aun cuando otra fuese su intencion, lo cual 10 puede suponerse en este caso, los Seminarios onciliares, corporaciones completamente católicas

ormadas y reformadas por la Santa Sede. No era posible asimilar estas con los establecimentos públicos de enseñanza, y era por lo tanto mprocedente someterlos à las mismas leyes.

Los Seminarios conciliares tienen por principal esencial objeto educar é instruir à los que à la arrera del Sacerdocio se dedican, y sería desconoer la potestad eclesiástica y faltar á los Concordaos, inmiscuirse el Estado en su direccion. Tienen u jese natural, y en ellos interviene la autoridad clesiástica sobre lo que en asuntos de su completa ompetencia no puede haber superior autoridad, i el Estado ejercer más intervencion que la señaida en las leyes.

El poder civil no puede intervenir en la enseanza eclesiástica, y así la independencia de los eminarios conciliares no es franquicia que se les oncede, como ha dicho irreflexivamente algun peodico ministerial, sino que se les reconoce, lo ual debia merecer aplauso de todos, ya de los unos or su respeto á las decisiones canónicas y concoratos, como de los demás por ser medida que esta entro de sus deseos de la separacion de la Iglesia del Estado.

Mas para comprender bien esta cuestion, prees remontarse á los principios fundamentales

La existencia de los Seminarios está basada en misma religion, y cuando habia de proveerse el pedio de formar el Sacerdocio, en una sesion de un oncilio general celebrado el dia 15 de Julio de

1663, sé ordené á todos los obispos del mundo que tuviesen cerca de su iglesia catedral un Seminario, no solamente para enseñar la teología y para preparar inmediatamente à recibir las ordenes sagradas, sino tambien para enseñar al mismo tiempo las letras y las ciencias, dirigido por el obispo áfin de preservarlos del contacto del mundo y fomentar con sus enseñanzas todas las virtudes cristianas.

Esta formal y solemne decision de la Iglesia constituye hoy un punto esencial de la disciplina celesiástica, y por lo tanto no puede ménos nuestra Nacion de distinguir dos fases principales en los Seminarios conciliares, tal como lo hace el decreto del Sr. Ministro de Fomento. Si se consideran como centros en donde se forme el sacerdocio, nada debe intervenir el Gobierno, salvas las regalias; si además pretenden competir con los establecimientos públicos de enseñanza, en ese caso se les somete à las condiciones que à todos ellos se les determinan; con lo cual, ni se atenta contra respetables y superiores derechos, ni se establecen privilegios, puesto que cuando los Seminarios entran en el derecho comun de los centros de ensenanza, dentro de ese derecho comun se les considera y se les obliga.

En nuestro concepto pues, el Sr. Alonso Colmenares ha estado en lo prudente y acertado, como no podia ménos de suceder en persona que, queriendo armonizar cuantos derechos intervienen en la enseñanza resueltamente, lejos de acallar su conciencia, trata de remediar los infinitos males que habian resultado, y cada vez más amenazadores se presentaban, por un desacuerdo grandisimo entre todos los derechos, originando trascendentales abusos que iban llenando de escandalosos hechos la historia de la Instruccion pública en Es-

paña. Nos falta aún tratar de las relaciones entre las escuelas públicas y privadas, que si bien exigen mayores detalles que los que nos suministra el decreto regulando el ejercicio de la libertad de ensenanza, no obstante, analizaremos despacio por la grandisima importancia que tienen, si bien cuando conozcamos detalladamente los reglamentos. aún volveremos sobre el mismo asunto de capital importancia.

Emilio Ruiz de Salazar.

TRASLADO AL SR. MINISTRO DE FOMENTO.

Un apreciable suscritor nos hace las siguientes preguntas: ¿Podrá un Maestro que cae soldado en la actual reserva librarse, cediendo à favor de la caja de redenciones los 5,000 rs. que importa esta, de las cantidades que por personal le adeude

«Si esto no puede conciliarse ¿cómo, hará dícho Maestro para cobrar antes de empuñar el fusil?» el ayuntamiento?»

Con gran desconfianza trasladamos estas preguntas al señor Ministro de Fomento, pues habiéndole antes de hoy llamado la atencion sobre la conveniencia y necesidad de que el Profasorado en general quedase excluido del servicio militar por estar desempeñando otro muy preferente y de gran interès para el Gobierno y para el Estado, no hemos visto que S. E. haya tomado en consideracion nuestras indicaciones; pues si bien

es cierto que él por si no podia resolver esa cuestion, tambien lo es que no sabemos que lo haya propuesto al Consejo de Ministros. El mismo silencio esperamos en esta nueva cuestion por más que parece de toda justicia que si el Gobierno debe à los Ayuntamientos crecidas cantidades, y si estos las deben tambien á los Maestros, el Gobierno admita como pago de la redencion de un Maestro, ó de un hijo suyo cinco mil reales de créditos de aquél contra el Ayuntamiento, acreedor á su vez del Estado. Sin embargo, lo extrañaremos muchisimo en el senor Alonso Colmenares, que à su demostrado interés en favor de los Maestros, reune una educacion sobresaliente.

Y en verdad que será terrible y desesperante para un Maestro tener que dejar su verdadera profesion con la que presta & la sociedad un servicio señaladísimo, y abrazar otra que no le ofrece mas que peligros y fatigas sin ventaja para la nacion, y si con pérdida positiva para esta, puesto que el servicio militar de un soldado no puede compararse en frutos con el servicio civil de un Maestro. Terrible y desesperante será, repetimos, que esc Maestro, que por ningun concepto, á nuestro juicio, debió incluirsele en la lista de los sortenbles, no tenga siquiera el derecho de transferir al Coblerno el crédito que poses contra el Ayuntamiento, el cual á su vez lo tiene contra el Estado. ¡Terrible y desesperante será, repetimos, que ese Maestro que probablemente estará manteniendo à hermanas huérfanas, á sus padres, ya ancianos y achacosos, pero que segun la ley, si no han cumplido 60 años, pueden muy bien ganarse la vida (tlástima es que al legislador no se le hubiese puesto en ese caso!) tenga que abandonarlos dejándolos en la mayor miseria y desconsuelo, llevando el corazon mucho más herido que pudiera serlo por bala ene.niga!!

Y no será ciertamente muy amiga la bala que así destroza su alma, cuando precisamente se la dispara quien ocupa el puesto de padre del Estado, de padre de los ciudadanos espanoles à quienes tiene el includible deber de proteger y hacer justicia. No podrá acusárselo de ódio á sus hijos, pero sí de mal padre que no vigila con esquisito cuidado todo lo que es contra la ley y contra el sentido comun, base precisa de toda

Terrible y desesperante, por último, es que un Maestro tenga un hijo comprendido en la quinta, y no pueda redimirlo con el sudor de su frente acumulado durante meses y años de improbo trabajo no satisfecho, y que guarda en sus arcas el Ayuntamiento ó lo maiversa de otro modo cualquiera, sin que el Gobierno olga su justisimo lamento exhalado al arrrancarle aquel hijo querido, cuando un deber de conciencia parece que debe gritarie sin cesar: «Saloalo y admite para su relencion el crédito de su padre, puesto que si tu le pigaras al Ayuntamiento, el Maestro le presentaria en onzas de oro el rescute de su hijo.»

Esperamos aun que el Sr. Ministro de Fomento propondrá à sus compañeros, y principalmente al de Hacienda, que para la redencion de los Maestros y de sus hijos, se reciba como metálico el crédito que tenga contra el Ayuntamiento por cuenta de sus haberes.

Cuente en ese caso el Sr. Ministro con las bendiciones de muchos miles de Profesores, y de sus respectivas familias, así como con la gratitud que à nombre de tan respetable clase le envia anticipadamente

FERNANDO G. DE SALAZAR.

CONVERSION DEL SR. MARSELAU.

Tomamos de nuestro apreciable colega La Defensa de la Sociedad:

eD. Nicolás Alonso Marselau, pastor protestante de Andalucia, ha abjurado sus errores y entrado en el Monasterio de la Trapa, extramuros de Roma, titulado San Paolo alle tre fontane. Desde alli dirige al Exemo, è limo. Sr. Arzobispo de Granada, para que la publique, la siguiente carta modelo de concision, de energia y de humildal, que con placer insertamos en las

columnas de nuestra Revista. «Exemo. Sr. Arzobispo de Granada. -- Exemo. Sr.: Como es de mi deber le dirijo estas lineas para su satisfaccion, y para que pueda hacer de ellas el uso que crea más oportuno. all dis 18 del mes presente me fué permitido por divins

misericordia, hacer abjuracion de mis errores contra la Sant

religion de Nuestro Señor Jesucristo à los plés de Rmo. P. O. ...

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

misario del Santo oficio, en la Scala Santa de San Juan de Ledespues de hecha confision general de mismucho y torpes despues de hecha confision general de mismucho y torpes pecados, y pocas horas despues, en el mismo dia, se cerrata detres de mi la puerta del clamera en al menuterio de Nuestra Schora de las tres fuentes de San Pablo, extra amuros de la tra Schora de las tres fuentes de San Pablo, extra amuros de la ciulad de Rema.

de mis aberraciones y una apologia de l'erremion catalidade apostolica, romana, pero mis errores se desmienten por si missione y la Santa religion tiene defensores más dignos cura mos, y la Santa religion tiene defensores más dignos que yo. Jamas podre reparar el mal que he hecho à la Iglesia con mis

«Me retiro de la sociedad à hacer penitencia y à trabajar en la tierra, segun la regla que deseo abrazar. Que Dios Nuestro Señor me perdone tantos pecados, y me dé el don de la perse-

verancia hasta el fin de mis dias. «Sepa el mundo que me avergüenzo y me arregiento de mis errores, y que espero que, muchos de los que han entrado en el error por mi causa, me perdonarán el mai que les he hecho, y se arrepentiran à su turno. No hay mas que una verdad, y esta es la demostrada por Jesucristo, entregada à su Iglesia y conservada por ésta á través de tanta persecucion y

Pedid à Dios por mi, señor excelentisimo; dadme vuestra de tanto antagonismo. bendicion, y que el Señor os proteja para cuidar el rebaño que os ha sido conflado. Humildemente arrepentido pecador escandáloso, Nicolas Alonso Marselau. — Monasterio de San Pablo de las tres Fuentes, fuera de Roma, 21 de Junio de 1874.»

POR FALTA DE TRIGO.

El Semanario Sevillano de Primera enseñansa dice que la falta de recursos en las arcas provinciales ha impedido hasta shora que se abra el pago del aumento gradual de sueldos à los Maestros de aquella provincia por lo respectivo al año 72-73. Pero que gracias à las activas gestiones que se están practicando cree que pronto se abrirà el pago.

Lo celebraremos mucho; pero no hay que conflar mientras no tengan los Macatros en su bolsillo el dinero contante y so-

nante.

EL COLEGIO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Segun el decreto de 29 de Julio último, regularizando la libertad de enseñanza, los establecimientes de Instruccion se dividen en públicos y privados para los efectos del mismo.

Son establecimientos públicos de enseñanza los que están á cargo del presupuesto general, provincial ó municipal, ó reciben auxilio ó subvencion de los fondos públicos. (Art. 2.º) Son establecimientos privados de enseñanza los creados y

sostenidos exclusivamente con fondos particulares. (Art. 6.0) Al Gobierno incumbe dirigir los establecimientos públicos de euschanza, dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus Jefes, Profesores, empleades y dependientes, en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos; exceptúanse

los Seminarios conciliares. (Art. 3.º) 8 · nos ha consultado à quién corresponde el nombramiento de Profesores del Colegio de San Lorenzo del Escorial, y que

requisitos deben tener estos.

Despues de leidos los artículos anteriores contestamos, que diche Colegio recibe aubvencion de los foudos públicos, puesto que la comunidad de los PP. Escolapios esta sub vencionada para sostenerio con dies mil duros, consignados en el presupuesto corriente, con el material científico y moviliario del Colegio, cuyo valor asciende à una cantidad considerab'r. con el local del mismo, con 60 pensiones de colegiales pa-: ... s por el Gobierno á cinco rs. diarlos, ó sean 300 rs. diarlos,

n los productos de la Huerta de los Frailes, Huerto del Prior y Bosquecillo, y con el monopolio de la venta de los libros del

Dicho establecimiento de enseñanza no es privado, puesto que no está sostenido exclusivamente por fondos particulares No es Seminario Conciliar, porque no tiene tal caracter.

No se puede asimilar à los demas Colegios de Escolapios, puesto que estos como sostenidos por sus fondos propios tienen el caracter de establecimientos privados de enseñanza.

Es pues, un establecimiento de enseñanza, sostenido y subvencionado por los fondos públicos, y por lo tanto, el decrete citado establece los requisitos que deben tener los Profesores, y quien los debe nombrar.

Liamamos sobre este Colegio la atencion del Sr. Ministro de Fomento y Director general de Instruccion pública, para que no sea que con su caracter antibio pretenda eludir el decreto de 29 de Julio, y no dejaremos de seguir la pista al asunto, pues parece que por individuos adornados con títulos academicos competentes se và à presentar alguna reclamacion sobre este asunto.

CONCURSOS.

Se nos remite para su insercion el siguiente suelto:

Las disposiciones vigentes exigen que, para ascender los Catedraticos de Instituto a Pacultad, expliquen asignatura de la misma facultad y seccion que la vacante. De aqui el que se hayan declarado desiertos varios concursos por carecer los aspirantes de aquel requisito. Pero es lo cierto que las palabras de la lay se prestan à dudas, al ménos despues que se leen los anuncios en la Gaceta. Respecto à las Facultades de Filosofia y Letras y Ciencias en sus tres secciones, no cabe interpretacion alguna sino la natural. Pero tha de entenderse lo mismo respecto a Medicina y Parmacia, si en los Institutos no hay más secciones que las de Letras y Ciencias? Y si en los Institutos no hay asignaturas de las Facultades de Medicina y Farmacia, y ni aun de Derecho (porque bien mirado los estudios de aplicacion corresponden à las Escuelas especiales), la que conduce anunciar à concurso una vacante, v. gr., de Medicina, y llamar à ella à los Catedraticos de Instituto, si ninguno de ellos puede pretenderla, porque ninguno explica Clinica, ni Obstectricia, ni Toxicologia?

*Creemos que el asunto merece la pena de llamar la atencion del ilustrado Consejo de Instruccion pública, al ocuparse

de la reforma de la ley que hoy rige. eNosotros opinamos que, todo Oatedrático de Instituto debe tener opcion por concurso à catedras de Facultad, siempre que tenga el titulo superior en esta, que es el que supone aptitud, y lor años de practica en la enseñanza, que es muy justo se

der le actararse en este sentido las prescripciones legrales, se dará la anomalia de que un Catedrático de Latin y Castellano podrá pasar á explicar Mutafísica, solo porque es Doctor más podrá de larga práctica y fama justamente adquirida, jamás podrá entrar por concurso en la Facultad de Medicina; mientras un Catedrático de Geografia è Historia, Decano de un Colegio de Abogados, jurisconsulto de nota y Doctor en ambos derechos, nunca llegará por concurso à ser propietario de esta altima Facultad. altima Pacultad. ¿Cur ten varie?

«Repetimos que la cuestion pudiera estudiarse con detenimiento, resolvicadolo como lo reclaman el buen sentido y la equidad.»

Oreemos que la manera de ligrettar y altende en el Pilleborado Mablico, necesita ser estadisce con Cetenficiento, preformed de u na manera racional:

EL WATA-FUELOS BANCEAS!

El 19 à las siete y media de la tarde tuvimos el gusto de asistir à una nueva prueba del aparato mata-fuegos del Sr. Baholas, a la que habiamos sido invitados.

El acto se verificó en el local de la Exposicion de la industria española-afueras de la puerta de Santa Barbara, -ante la junta superior del cuerpo de artilleria y gran número de personas pertenecientes à varias corporaciones cientificas.

Para efectuar el ensayo había preparadas dos grandes piras, formadas por toneles embreados, cajones y leña, rociado

todo de petróleo, é iguales en tamaño.

Prendido fuego à ambas, y en el momento en que ardian con la misma fuerza, a eleccion de la junta de artilleria, la una se debia apagar con el aparato del Br. Bañolas, y la otra con una bomba de las ordinarias para casos de incendio, la propia del Parque de artilleria, y manejada por los mismos artilleros.

A un mismo tiempo empezaron á funcionar la bomba y el mata-fuegos, consiguiendo que este aparato lo apagase enseguida, mientras que la bomba invirtió más de diez minutos en conseguir su objeto.

La concurrencia felicitó con un unanime aplauso al señor

Banolas. Hizose despues otra prueba, consistente en un gran deposito de alquitran y petróleo, el cual, prendido y ardiendo con una intensidad grandisima, fué apagado en el acto por el inventor con uno de los aparatos liamados de señora, los cuales no contieuen más que unos diez y seis litros de agua, combinada con las sustancias quimicas objeto del invento.

Repetida la prueba, para ver el tiempo que se invertiria en apagaria, la bomba de incendios empleó bastante en conseguir

Los resultados obtenidos fueron, eu verdad, muy favorables

su objeto.

y satisfactorios para el inventor. Los generales de artilleria Venenc y Lopez del Hoyo, el general Bassols, director del cuartel de invalidos, y la junta superior de artilleria, encargada de dar dictamen sobre el invento, que tan útiles resultados puede reportar, hicieron algunas observaciones, à las cuales el Ss. Baholas contestó, manifestando al mismo tiempo el deseo de que dichas pruebas se repitiesen en mayor escala. En este desco insistió tambien el coronel Sr. Sanchiz, ponente de la junta que darà dictamen sobre el descubrimiento.

¿PAGARAN JUSTOS POR PECADORES?

La Asociacion, colega de Caceres, dice que los Maestros que no eston entisfechos de sus haberes y quieran obligar à los Ayuntamientos à que les paguen, debieran reunirse en la cabeza del partido y mancomunadamente solicitarlo del Sr. Gobernador, expresando el pueblo y cantidad que este adeuda.

Esto lo dice el colega en vista de que habiendo aquella autoridad enviado à varios pueblos comisionados de apremio à fin de que los Ayuntamientos pagasen á los Maestros lo que les debian, algunos de éstos se mostraron quejosos de que se hubiera tomade tan enérgica medida. ¡Que vamos à apostar à que aquel Sr Gobernador no vuelve à tomaria? Nosotros no le elogiaremos por ello; pero tampoco le censuraremos. Lo peor es que suele pagar siempre el que ménos lo merece.

MUCHISIMAS GRACIAS.

Dice Bl Monitor:

«Hemos recibido con sumo aprecio un ejemplar de la segunda edicion de la Gramatica de la Lengua Castellana, por don Fernando Gomez de Salazar, ilustrado redactor de RL MA-GISTRRIO ESPAROL. La obra del Sr. Gomez de Salazar consta de 235 páginas en 4.º y contiene las cuatro partes de la Gramatica, así como los analisis lógico y gramatical. La redacción de la misma supone les vastes, y profundes conocimientes grama. ticales que reune el autor bien conocido del Profesorado, Mucho pudiéramos decir en elogio de la Gramática que nos ocupa, pero creemos que la mejor alabanza que de ella podemos hacer, es recomendarla de un modo muy especial à los senores Muestros para servirles de consulta, en la seguridad de que daran por bien empleada la infima cantidad que les habia costado. El Sr. Gomez de Salazar con su Gramática, notablemente aumentada y corregida, es acreedor à los placemes de todas las personas que de veras se interesen por el perfeccionamiento de la lengua castellana, y en este concepto le enviamos nuestra mas cordial enhorabuena, al paso que deseamos vea dicho señor recompensados sus desvelos y afanes.»

En nombre de nuestro buen amigo Sr. Salazar, damos las gracias más expresivas al citado y apreciable colega Bl Moni. tor, así como a Bl Clamor del Magisterio, al Boletin del Magisterio de primera enseñanza, de Córdoba, El Consulter Riojano, El Reo de las Kecuelas, La Escuela, y Revista de primera Anseñansa, de Cadiz, por los elogios más ó ménos expresivos que dirigen à la obra precitada, como tambien al Magisterio Aragonde, El Reo de Burgos, Semanario de primera enseñansa do Almeria, Set. manario Sevillano, Le Progress, y Gaceta Internacional, por el favor que han dispensado al Sr. Salazar insertando en la seccion de Anuncios el de la referida Gramática.

INSPECTORES DE PRIMERA ENSENANZA.

En virtud de lo dispuesto sobre incompatibilidades de empleados en el decreto de 21 de Mayo último, el servicio de inspeccion de primera enseñanza ha quedado organizado por el Sr. Ministro de Pomento de la manera siguiente:

Alava, D. Juan Maria Eguren; Albacete, D. Pablo Solano y Vitou; Alicante, D. Antonio Varela Ruiz; Almeria, D. José Maria Dombidaus; Avila, D. Antonio Abaunza.

Badajoz, D. Laureano Hernandez Cardenas; Baleares, don Higinio Mateo é Iranzo; Barcelona, D. Remigio Maria Moles y Molinoz; Bargos, D. Clemente Pernaudez. Caceres, D. Valentin Mozo Perez; Cadiz, D. Pedro Sanchez Villarosi; Canarias, D. Ramon Luis y Sauchez; Castellon, don Leoncio Tomás Serrano; Ciudad-Real, D. Domingo Clemen-

te; Cordoba, D. Manuel Villegas Alcaraz; Coruña, D. Agustin Rubio Durán; Ouenca, D. Manuel Lope y Pura. Gerona, D. Antonio Suros y Figuera; Granada, D. Francisco Rustord y Feliu; Guadalajara, D. Mariano Carraminana;

Guiphacoa, D. Julian Ordozgoiti. Huelva, D. Francisco Pizarro Capilla, y Huesca, D. José Garcia Aguado.

Jaen, D. Francisco Jimenez Diaz.

Lenn, D. José Seara; Lérida, D. Francisco Romero y Leon; Logrono, D. Joaquin Nunez y Loscos; Lugo, D. Manuel

Madrid, D. Pedro Plemezuelo, Malara, D. Anastasio Mo-jurest Murciu, D. Nicolas Gonzalez Corroz. Navarra, In Jose Petro Norverto. Orense, Dr Juan Mateoa; Oviedo, D. Rafael Garcia Andrés. Petendia, D. Vicente Alcahiz y Belver; Pontevedra, don José Gomez Gravalos.

Balamanca, D. Valeriano Gobi; Shatander, D. Antonio Villalobos; Segovia, D. Lesmes Andrés Rodao; Sevilla, D. Pedro Sendino Arnaiz; Soria, D. Tomás de la Concha Quesada. Tapragona, D. Atanasio Lora y Nanciares; Teruel, D. Ra-

mon Escribano y Dominguez; Toledo, D. Matias Bravo. Valencia, D. Francisco Perez Puerta; Valladolid, D. Anselmo Samaniego; Vizcaya, D. Federico Soriano.

Zamora, D. Rusebio Arenas y Lopez; Zaragoza, D. Manuel Montero Garcia.

TELEGRAFO OPTICO DE LUCES.

A las 10 de la noche del 10 se verificó desde uno de los balcones de Palacio, en comunicacion con el Monasterio del Rscorial, un nuevo ensayo del telégrafo óptico de luces inventade por el Br. Bonet, asistiendo el Br. Ministro de la Guerra y gran número de personas. El ensayo demostró la indudable utilidad del invento, por más que, por efecto de la bruma y de la gran distancia, creyera el inventor que le convenia una nueva prueba a menor distancia, para que no quede duda de la utilidad del indicado aparato. En la noche del 21 volvió à ensayarse entre el mismo Palacio y la torre del antiguo telégrafo de Torrelodones, pero no sallo con todo el lucimiento que hubiera sido de desear, por haberse inutilizado uno de los aparatos del segundo punto de los indicados.

Aunque invitados no pudimos asistir por causas agenas à

nuestra voluntad.

ATENDRIA MUCHOS VOTOS?

Dice Bl Faro del Pueblo, colega de Cacerea:

«Si algun resultado medianamente práctico ha dado la revolucion de Setiembre, ha sido la libertad de enseñanza, primer paso para la libertad profesional.»

Y como en España ya se ha establecido esa libertad para todo el que quiera ser Maestro de escuela aunque no conozca la s, y como tenemos à centenares cartas de Maestros titulares que se quejan de esa libertad, y como si pudiera saberse por sufragio universal la voluntad de los Maentros titulares, no sabemos si habria cuatro en toda Rapaña q .e la quisiesen, y sún esos quién sabe si con alguna mira interesada, no creemos que en el Profesorado haya muchos amantes del arbol que produce un fruto tan amargo para la sociedad en general, no porque ej árbol sea malo en si, sino porque se le faisea abo nandolo con materias nocivas.

Se ha publicado el núm. 589 del Boletin do Clero e do Professorado, que contiene:

Desenvolvimiento de las Recuelas Normales. — Piestas en Ultramar .- Revista política .- Parte oficial .- Parte literaria .- Noticias y anuncios. »

Este semanario, que se encuentra en el 12.º año de su publicacion, sigue saliendo à suz en Lisboa todos los sábados. En la Seccion de anuncios encontrarán nuestros suscritores el correspondiente, llamando sobre él la atencion de los que quieran estar al corriente de la marcha de la Instruccion pública en ej vecino reino.

Se ha publicado el número octogésimo sétimo de La Defensa de la Sociedad, que contiene:

«Seccion doctrinal: La madre cristiana, por D. Cárlos Maria Perier.-Pragmentos de una obra inedita. Maravillas de la creacion (conclusion), por D. Leon Galindo y de Vera .- Cartas à un obrero, (carta vigéaima novena), por Doña Concepcion Arenal. -- Seccion histórica: Pascos histórico artistico literarios por Toledo, por D. José Maria Sbarbi.-El primer libro impreso en España, por D. Antonio de Bofarull.-Del primer libro im preso en España, por D. Roman J. Brusola.-Crónica y variedades. - Una buena accion. - La internacional en Italia.

La Revista Europea acaba de publicar su número 26, tan interesante como todos. Contiene un estudio sobre La miseria y el crimen en Nueva York, por C. L. Brace; otro acerca de los Retratos de Jesucreste, traducido de Quarterly Review; una nueva carta del Sr. Barbieri, referente à la polémica entablada sobre Wagner y sus obras; y otros varios trabajos importantes de ciencias y artes.

Segun recientes datos estadísticos, relativos al Austria y á la Huugria, el imperio tiene al presente más de 14,000 escuelas nacionales elementales, proveyendo la instruccion à 1.800,000 niños, por medio de 25,000 Maestros de ambos sexos. Hungria al mismo tiempo educa 2.000,000 de niños con 25,000 Maestros en 15,000 escuelas. A esta poblacion escolar debe aún ahadirse 3.000,000 en las regiones cisleitana y transleitana. En Austria hay 59 Colegios normales, y en Hungria, cosa bastante extraña, 73. El número total de escuelas de clase media en Austria y Hungria, sube à 395; à saber: 248 de gimnasia, 49 de real gimnasia, y 98 escuelas reales.

Leemos en El Diario de Cádis;

«Parece increible.-Dice B! Porvenir de Jerez: Hoy hemos tenido el gusto de dar una limosna à Don Adrian Pinedo Angulo, Maestro de la escuela municipal de Cabezon (Valladolid), y que viene de transito para presentarse à las oposiciones que han de celebrarse en Cadiz. Al Sr. Pinedo hace tres eños que no le pagan y recorre su camino pidiendo una limosna por

amor de Dios. IY aun và el Sr. Mansi con 15.000 reales mensuales de dietas a decir ante el Congreso de Berna, como está en España el servicio de comunicaciones! No se busquen otras causas; en estos dos hechos està en sintesis la fotografia de nuestros infor-

tunios.

Dice la Revista de primere enseñanse, de Cádia.

Desde el 5 del corriente se halla cerrada la escuela de nifias de Extramuros, con perjuicio de la enseñanza. ¿Puede suberse que se ha hecho de la Auxiliar y la Ayudante de dicha escuela? Ya que la Junta local parece ignorarlo, excitamos el ce io de la Junta provincial y del Sr. Inspector para que lo averigüe.»

El infatigable y entendido director de El Consultor de los Ajuntamientos. D. Fermin Abella, ha publicado la 3.º edicion de su Manual de la legislación de aguas, emprepiacion y colonias de su Manual de la legislación de aguas,

En él se halla recopilada toda la legislación vigente acerca de la materia, tomando por base la ley de 3 de Agosto de de la materia, tomando por base la ley de 3 de Agosto de 1866, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas les decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 y la ley de 20 por el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 y la ley de 20 de Febrero de 1870.

El autor completa su concienzudo y útil trabajo con un extracto de les decisiones dictadas à consulta del Consejo de Estado y las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que Estado y las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que se refieren à la tan grave como complicada cuestion de aguas. Felicitames al Sr. Abella por la nueva edicion de su Ma-

rual de la Legislacion de aguas que se halla de venta en las principales librerias, à 10 rs. en Madrid y 11 rs. para provincias.

Hé aqui el Sumprio del núm. 100 del Boletin-Revista del Ateneo de Valencia, notable publicacion que recomendamos.

el Las Férias, por D. Juan Bautista Robert Bordés.—II. don Luis de Góngora y Argote, poeta cordovés del siglo XVI, por D. Fernando del Alisal.—III. Tipos del dia: El hombre que vive de la caridad política, por D. Rafael Blasco—IV. Album poético: En el album de la Sras. D.º Cármen Marquez de Alisal, por D. Juan Rodriguez Guzman.—V. Las mujeres en venta, novela de costumbres, original de D. Jacinto Labaila, por D. Salvador María de Fábregues.»

En el próximo mes de Setiembre termina el plazo señalado para entregar en la biblioteca Nacional las producciones que se presenten al concurso que, siendo ministro de Fomento el Sr. Romero Robledo y Director de Instruccion pública el señor Valera, se suunció con objeto de premiar monografias ó estudios biográficos y críticos relativos á Vives, Suarez, Domingo de Soto o Joxo Morcillo. De esperar es que no falten aspirantes.

El Maestro de Gerindote (Toledo) D. Casimiro Montesino, que llevaba á su anciana madre las economías que á fuerza de miles de privaciones había hecho, ha sido robado por una cuadrilla de bandidos en la carretera de Extremadura, quitándole diez y seis duros y la mula que le conducia, prestada por un vecino de aquella localidad. Le tuvieron atado hasta que pasó la diligencia de Talavera, y despues de repetir la misma escena con los viajeros, le metieron en el coche para que le condujera à Torrijos.

Raro será el Maestro que aún con tantas privaciones pueda hacer algun ahorrito, y para eso, si hay alguno, como el de que acabamos de hacer mencion, no está libre de que le suceda un percance tan desgraciado como ese.

Todo es martirologio.

Dice Rl Avisador Malagueño:

«Recomendamos al Sr. Gobernador la oportunidad de que dirija una circular à los Alcaldes de la provincia previniendoles que en un término breve abonen à los Maestros de Instrucciou primariacuanto se les adeude por haberes y material hasta finde Junio, término del pasado año económico, con la prevencion de que en el caso contrario se procederá contra los
morosos sin censideracion alguna.»

«La primera autoridad de la provincia debe fijar su atencion en un asunto tan importante como es el ramo de Instruccion pública, é interesarse como es debido por los encargados de difundirla.»

Hemos recibido un ejemplar de la obra que en dos tomos y con el título de *Bpitome-Programa de Historia Universal*, ha publicado el Sr. D. Joaquin Rubio y Ors, Catedrático de dicha asignatura en la Universidad literaria de Barcelona. El tomo 1.º tiene 425 páginas en 4.º y trata de la Historia Autigua. El tomo 2.º consia de 465 páginas y trata de la Historia de la

Damos al autor las gracias por su obsequio, y en su correspondiente lugar hallarán nuestros lectores el anuncio de esta obra.

Bajo la direccion de una Sociedad de profesores músicos establecida en la casa núm. 11, cuarto principal y segundo de la calle de las Beatas en esta que fué córte, se ha abierto una Academia de Música en esta que fué córte, se ha abierto una

Academia de Música que presenta garantias de buen exito.

Las clases que por ahora quedan establecidas para la ma

tricula de ambos sexos, son: solfeo, piano, canto, armonia estetica y fisiología del canto, (primera y única en España).

Los honorarios serán adelantados y todo lo más económico posible. Si se reunen sela ó mas alemnos para des lección juntos, se rebajarán convencionalmenta los donos para de lección junqueda abierta la matricula en la Recretaria de diche Acces

Queda abierta la matricula en la Secretaria de dicha Academia y los que gusten hablar al Director de ella, pueden haccerlo desde las ocho hasta las once de la mañana y de cuatro y media à seis de la tarde.

La Junta provincial de primera enseñanza de Burgos ha examinado la obra titulada *El Previsor*, que no há mucho tiempo publicó el Regente de la Escuela práctica agregada à Carretero, de la cual nos ocupamos oportunamente con el elogio que merece, y cuyo libro recordarán nuestros lectores es una detallada reseña de las principales artes, oficios, profesiones y carreras de Rapaña

El Boltin oficial de Búrgos publica el dictamen emitido por aquella Corporacion que, como supondrán nuestros lectores, no podía menos de ser favorable por exigirlo así la justicia, y recomienda dicho libro para figurar entre los escogidos para la lectura de los niños en las escuelas de primera enseñanza.

Felicitamos por ello al Sr. Alvarez Carretero.

Leemos en El Avisador Malaguello:

Desde que se publicó el decreto centralizando en las admide primera enseñanza, han trascurrido seis meses en los cuales meses más su descubierto.

Y en verdad que no puede ser más deplorable ni aflictiva que se adopte una determinación energica y eficaz que tienda Lama dicho estado.

Liamamos otra vez más la atencion del Gobierno sobre este particular, puesto que sus últimas determinaciones, léjos de

mejorar la situacion de los Maestros; han producido el resulta-

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE POMENTO.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los Catedráticos de segunda enseñanza y de la superior y profesional comprendidos en el decreto llamando al servicio de las armas 125.000 hombres disfruten de los beneficios que á los Maestros de Instruccion primaria se concedieron por órden de 24 de Octubre último; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Catedráticos propietarios de las Universidades, Institutos y Escuelas especiales y profesionales que tuviesen que pasar al servicio de las armas por haberles tocado la suerte de soldado en el sorteo de la reserva extraordinaria conservarán la propiedad de sus cátedras y su puesto en el escalafon respectivo, y podrán volver al ejercicio de su cargo cuando obtengan su licencia absoluta, conforme al art. 16 del decreto de 18 de Julio de este año.

2.º Miéntras los Catedráticos á que se refiere la disposicion anterior estén en el servicio de las armas, sus cátedras serán desempeñadas por Auxiliares nombrados y dotados en la forma prescrita para las cátedras vacantes, cobrando el resto de su haber el Catedrático propietario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1874. — Alonso. — Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En consideracion à lo solicitado por D. Victor Ordchez y Escandon, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto, como medida general, que para las câtedras incorporadas con posterioridad al reglamento de 29 de Marzo último à oposiciones anunciadas para proveer otras de igual asignatura se prorogue por dos meses el plazo de presentacion de trabajos, à contar desde la fecha en que se inserte en la Gaceta de Madrid la órden de incorporacion: entendiéndose que los que hagan uso de esta próroga solo podrán aspirar à la câtedra incorporada y à las que se incorporen despues de su pretension, à diferencia de los que hayan presentado sus instancias ântes del 16 de Agosto, que tendrá derecho à todas las anunciadas.

De órden del expresado Presidente lo digo à V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1874.—Alonso.—Sr. Director ge-

neral de Instruccion pública.

blica

(G. del 22 de Agosto.)

(G. de 25 de Agosto.)

limo. Sr.: El Presidente del Poder Rjecutivo de la República ha temido à bien disponer que se provean por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Filosofía y Letras las dos categorías de ascenso que resaltan! vacantes en dicha Facultad.

Lo que de orden del expresado Sr. Presidente comunico § V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde § V. I. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1874.—Alonso.— Sr. Director general de Instruccion pública. (G. del 23 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la cátedra de Lengua hebrea, propia de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Cons jo universitario de dicha Escuela, ha resuelto nombrar Catedrático numerario de la expresada asignatura, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, à D. Arturo Gallardo Alcover, actualmente Catedrático del Instituto de Lorca; disponiendo al propio tiempo que, en cumplimiento de la Real orden de 13 de Abril de 1871 se publique en la Gaceta de Madrid el dictamen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda

Lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instruccion pú-

(G. del 18 de Mayo.)

Dictamen que se cita en la orden anterior.

D. Pedro del Pozo y Pinto, Oficial primero y Secretarie accidental de la Universidad de Salamanca.

Certifico que en el libro de actas del Consejo nniversitario de esta Escuela, al folio 41 vuelto y siguientes se hallan las que à la letra dicen asi:

«En la ciudad de Salamanca, à 22 de Abril de 1874, reunido el Consejo universitario, prévia citacion ante diem en el
despacho del Sr. Rector D. Mamés Esparabé Lozano, y bajo su
presidente al que esistieron los Sres. Doctores D.Ramon Nieto, L. Le Laso, lecita. D. Juan José Villas D. Latro Sanches.
Llevot, Decanos respectivamente de las Facultates de Filosofis, Derecho, Ciencias y Medicina; y D. Manuel Caballero, Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, el
Sr. Presidente manifestó que la sesion tenia por objeto unificar
car la propuesta para la catedra de Lengua hebrea que se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, anunciada por concurso por orden del Poder Ejecutivo de la República de 9 de Marzo último, inserta en la Gaceta
de 13 del mismo.

Acto seguido se dió por el Secretario accidental lectura integra del expediente del concurso, del que resulta haberse presentado como aspirantes los nueve Sres. Catedráticos que á continuacion se expresan: D. Arturo Gailardo Alcover, Catedrático del Instituto de Lorca; D. Manuel Polo Peyrolon, del de Teruel; D. Miguel de la Iglesia, del de Almería; D. Ricardo Giron Severini, del de Huelva; D. Santos Santa Maria del Pozo, del de Santisgo; D. Mariano Perez Olmedo, del de Palencia; D. Manuel Rodriguez Losada y D. Vicente Fernandez Bujan,

Terminada la lectura, el Sr. Rector manifestó que debia nombrarse una comision para que, examinando detenidamente los expedientes de los interesados, propusiera al Consejo el que considerase más digno de todos ellos para la referida cartedra, habiendo sido designados para formarla el Sr. Dr. Don Ramon Nieto, Vicerector y Decano de la Facultad á que pertenece la asignatura, y el Dr. D. Manuel Caballero, Director del Instituto, con cuya propuesta se conformaron los señores del Consejo, acordando se le remitiese el expediente original del concurso; con lo que se concluyó el acto, de que certifico.

El Presidente, Mamés Esparabé Lozano.—El Secretario ac-

cidental, Pedro del Poso.

Reunido el Consejo universitario en la sala rectoral, bajo la presidencia del Sr. Rector, el dia 27 de Abril de 1874, con asistencia de tedos los señores que lo componen, manifestó el Sr. Presidente que la reunion tenia por objeto dar cuenta del

informe evacuado por la comision, y bacer la propuesta de que se trató en la sesion del dia 22 del actual para la catedra de Lengua habrea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

En seguida se dió lectura integra del dictamen presentado por la comision nombrada, que copiado à la letra dice así:

«Ilmo. Sr.: Los que suscriben, nombrados por el Consejo universitario para dar informe en el expediente de concurso para la provision de la catedra de Lengua hebrea, vacante en esta Universidad literaria, tienen el honor de someter à la de-

liberacion del Consejo el dictamen siguiente:

De los documentos de los nueve aspirantes, que segun el órden con que han presentado sus instancias son los Sres. Don Arturo Gallardo Alcover, D. Manuel Polo Peyrolon, D. Miguel de la Iglesia, D. Ricardo Giron Severini, D. Ramon Torres Carretero, D. Santos Santa Maria del Pozo, D. Mariano Perez Olmedo, D. Manuel Rodriguez Losada y D. Vicente Fernandez Bujan, resulta que todos los mencionados señores reunen en concepto de los que informan las condiciones legales para optar á este concurso, segun lo prevenido en las leyes y regiamentos vigentes.

Reconocida su aptitud legal, y habiendo examinado detenidamente la relacion de los méritos y honrosos antecedentes de cada uno de les aspirantes, habría sido dificil proponer á la eleccion del Consejo en atencion à que todos son dignos y acreedores al ascenso que solicitan; y aspirantes hay que por sus muchos y notables méritos ocuparíau muy dignamente un lugar entre los Catedráticos de Facultad.

Sin embargo, el carácter especial de la asignatura de que se trata y las precripciones legales hacen que, aun reconociendo los destinguidos méritos de algunos de los concurrentes, haya debido fijarse en aquellos antecedeutes y condiciones especiales que mas indudablemente pruebau los conocimientos y aptitud necesaria para el desempeño de uns catedra de Lengua hebrea. No de otro modo podría proveerse á la enseñanza con una eleccion acertada, ni tampoco cumplirian los Consejos universitarios los fines de la ley que, sin perjuicio de que tiende à premiar con el ascenso los méritos de los Profesores, aspiran principalmente al mejor servicio de la enseñanza, encomendando à ficada uno aquella asignatura à que iellaman sus aficiones y aptitudes especiales, y los estudios à que con más constancia se ha dedicado.

Estas consideraciones, fundadas en la razon y texto de la ley, y tan conformes con los principios de justicia y equidad, han movido á los que informan á clasificar en dos ordenes las

1.º Las de aquellos que, desempeñando asignaturas más ó menos análogas à la que es objeto del concurso, no tienen méritos especiales que indiquen haberse dedicado al estudie del Hebreo con particular empeño;

Y 2.º Las de aquellos que presentan pruebas más ó menos fehacientes de su aficion á este estudio ó de haberse cousagrado á el con singular preferencia.

Entre las primeras deben colocarse, en opinion de los que suscriben, las de los Sres. D. Manuel Polo y Pevrolon. D. Miguel de la Iglesia, D. Ramon Torres Carretero. D. Santos Santa Maria del Pozo y D. Vicente Fernand z Bujan, sin desconocer por ello que todos reunen méritos nada escasos en el género de estádios que más especialmente han cultivado.

Ha parecido que debian constituir las del órden segundo las de los Sres. D. Ricardo Giron Severini, D. Manuel Rodriguez Losada, D. Mariano Perez Olmedo y D. Arturo Gallardo Al-

D. Ricardo Giron Severini, Catedrático de Psicologia, Lógica y Etica del Instituto de Avila, entre otros, méritos tiene para el objeto especial de este concurso el haber probado un curso de Hebreo con la nota de sobresaliente, y el haber publicado recientemente un folleto titulado Verdad, Bondad y Bellesa de la Lengua kebrea. Esta produccion, nacida sin duda del buen deseo de ofrecer en este concurso una muestra de la aficion del aspirante à cultivar el estudio del Hebreo, no es de aquellas que indiquen detenidos y meditados estudios en esta

D. Manuel Rodriguez Losada, Catedrático de Latin y Castellano en el Instituto de Casariego de Tapia, con una hoja de méritos en nada inferior, tiene probados en el Seminario de Orease dos cursos de Lengua hebrea con las mejores notas, y otro en la Universidad literaria de Santiago, habiendo obtenido la calificación de sobresaliente y el premio ordinario en dicha asignatura.

Resuperior sin embargo en méritos para este concurso don Mariano Perez Olmedo, Catedrático de Psicologia, Lógica y Etica del Instituto de Palencia, por que además de haber obtenido igual censura y premio en sus estudios de Hebreo, ha publica de un folleto que titula Detallado méto lo de enseñansa de la esignatura de Lengua hebrea. Muestra el Br. Olmedo en su Método que ha hecho con aprovechamiento sus estudios y que conoce el órden con que debe procederse en la enseñanza del Hebreo; pero no es obra de importancia tal que revele mayores conocimientos que los que pueden adquirirse cursando esta asigua tura con esmerado empeño.

En virtud de lo expuesto, creen los informantes que este Consejo universitario debe proponer al Gobierno de la República para la câtedra de Lengua hebrea, vacante én la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, à D. Arturo Gallardo y Alcover, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Lorca, por cuan o además de sus buenos estudios y varios servicios prestados en la enseñanza, acreditada en su relacion de méritos que ha tenido como objeto preferente de su aplicacion académica la ensenanza de las lenguas: que ha sido Catedrático de Latin y Castellano; que posee buenes conocimientos de Lengua griega, de la que ha dado la enseñanza durante algunos cursos en un Colegio privado; que ha desempeñado duran te todo el curso de 1873 à 74, así como en otras varias ocasiones, la cátedra de Lengua hebrea en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza; circunstancias que, además de ser la mejor prueba de reconocida competencia, es el mérito que el art. 45 del reglamento de 1870 consigna como preferente y especialmente atendible para que el Consejo haga la propuesta.

Posteriormeute, segun testimonio del Director del Instituto de Lorca, ha dado la enseñanza de Lengua hebrea durante algunos cursos como Profesor libre para los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras. Todo lo que prueba su laboriosidad y constancia y asiduos estudios dedicados al cultivo de la Lengua hebrea. Finalmente; tiene en el Profesorado una an tigüedad mayor que la de casi todos los demás aspirantes á es-

Es cuanto han cresdo lo que suscriben que debian informar al Dénsejo: este, sin embargo, en su ilustrado y sano criterio resolvera como siempre lo más acertado.

Salamanca 28 de Abril de 1874.—Dr. Ramon Nieto.— Ma-

nuel Orballero. El Consejo, despues de haber discutido detenidamente el informe anterior, y comparados los méritos, servicios y circunstancias que adornan a cada uno de los interesados, acordó aprobar por unanimidad de votos lo manifestado por la comisión, proponiendo como proponia para la catedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Escuela febrea de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Escuela febrea de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Escuela febrea de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Escuela febrea de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Escuela febrea de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Escuela febrea de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Escuela febrea de la Facultad de Filosofía y Poética del Instituto de Lorpa: y que en cumplimiento de lo que ordena el art. 44 del regiamento de la de Enero de 1870, se eleve copia certificada de este acuerdo à la Direccion general de Instruccion pública en la forma establecida. »

Así resulta de las actas insertas, à que me refiero. Y de mandato del Sr. Rector, con su V. B. expido la presente sellada con el de esta Universidad en Salamanca a 28 de Abril de 1874. - V. B. - El Rector, Mamés Esparabé Lozano. -Pedro del Pozo. -Hay un sello en tinta que dice: Universidad de Salamanca.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha tenido à bien disponer que los Jefes de Universidades, Institutos y Escuelas profesionales autorizados para funcionar como establecimientos libres en el curso de 1873 à 1874, remitan al Rector de la Universidad del distrito respectivo, antes de 1.º de Setiembre próximo, relacion nominal debidamente autorizada, y con referencia a los libros y documentos que deben constar en sus Secretarias, de los alumnos matriculados en dicho curso antes del dia 1.º de Julio ultimo, con expresion de las asignaturas en que lo hayan sido; entendiéndose que cualquier demora en el cumplimiento de esta orden podra redundar en perjuicio de los alumnos, inscritos en los referidos establecimientos, y dar motivo á que se exija la rosponsa bilidad correspondiente à los Jefes de los

Lo participo à V. S. para su conocimiento y el de los Jefes de las enseñauzas libres que existan dentro de ese distrito universitario. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1874. - El Director general, Victor Arnau. - Sr. Rec-

tor de la Universidad de (G. del 22 de Agosto.)

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras dos categorias de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vi-

En el termino de un mes, à contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitiran los aspirantes sus solicitudes documentadas à esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respec-

Madrid 19 de Agosto de 1874.-El Director general, Victor (G. del 22 de Agosto.)

Disposiciones de les Sres. Cobernaderes, Juntas provincia. les é Inspectores, que interesan à les Bres. Maestres.

risita ordinaria á las escuelas públivisita ordinaria á las escuelas publi-cas de los pueblos pertenecientes al partido de Riasa, empezando en los primeros dias de Setismbre; y encarga à los Maestros que teugan prepara-dos el estado de que habla el art 143 del reglamento, los registros de ma-trícula, clasificacion, asistencia, con-tabilidad y visitas, como tambien el inventario de los útiles y material de ens respectivas pacuelas: á los Secresus respectivas escuelas; á los Secrepuestas las actas de examenes verifi-cados desde la última visita y á los Alcaldes que prestan á dicho funcio-nario los auxilios que roclame. (B. O. de 19 de Agosto.)

Arnau.

de primera enseñanza ha acordado primera enseñanza en sesion de 12 del Barges. - La Junta provincial de que el Inspector del ramo D. Lesmes actual, ha acordado reducir las horas andrés Rodao proceda á practicar la de clase en todas las escuelas públicas de la provincia á tres diarias, que se-rán desde las 8 á las 11 de la mañana, hasta el dia 15 de Setiembre.

de primera enseñanza anuncia vacan-tes tres plazas de alumnos internos en el colegio de sordo-mudos y ciagos del distrito universitario, una de ciegos y dos de sordo-mudos, y los que de-seen solicitarlas deben justificar que tienen ocho años cumplidos y no esce-den de cartece, que no padecen enter-medad contagiosa y que son pobre. (B. O. de 19 de Agosto.)

SECCION DE NOTICIAS.

El Consejo de Instruccion pública se ocupa en la discusion del Reglamento orgánico de las escuelas especiales, habiendo invertido dos sesiones para la aprobacion de los dos primeros artículos. Muy en breve quedara terminado el arregio de la escuela de artes y oficios, y despues se ocupará del de la de agricultura.

--- Ha fallecido el Director de la Escuela normal de Soria.

Parece que han quedado firmados algunos decretos de Instruccion pública que se publicarán en breve.

Los Maestros de primera enseñanza de Játiva han elevado una exposicion al Gobernador civil de la provincia, reclamando el pago de sus atrasos, que ascienden a veintitres meses de personul, treinta y seis de retribuciones, cuarenta y ocho de material y algunos años de alquileres de casa.

En la Escuela Normal de Búrgos se han examinado en el mes de Junio por asignaturas 55 alumnos de los 71 matricu lados. Hau hecho les ejerciclos de revalida 3 superiores y 9 elementales y para escuelas incompletas 16. Han obtenido el titulo de Maestro superior uno y de elemental dos.

Por el ministerio de Ultramar se han remitido varias obras al Consejo de Instruccion pública para que informe por haber pedido sus autores sean declaradas de texto en los centros de cuseñauza de las provincias ultramarinas.

--- Dice un periódico que varios Catedráticos de la escuela de agricultura han solicitado aumento de sueldo con arregio à la disposicion que previene que por cada cinco años de servictos se aumenten 500 pesetas.

La Academia de la Lengua acaba de publicar una nueva edicion de su estensa Gramática castellana.

----El Consejo de Instruccion pública se ocupa preferentemente de la confeccion de los programas de primera y segunda enseñanza, con objeto de que estén terminados para el próximo curso.

herido al pensamiento iniciado por el de Burgos, para establecer una Asociacion de socorros mútuos entre los Profesores.

-Para el 10 del próximo Setiembre han de haber presentado los Gobernadores y los Alcaldes las propuestas de los vocales que han de formar las juntas provinciales de primera enseñanza, por acuerdo de la Direccion de Instruccion pública.

-----Se van á pasar al Consejo de Instruccion pública varios expedientes de concurso para proveer cuatro catedras vacantes en Institutos de segunda enseñanza, con objeto de que sean propuestos los que han de desempeñarlas.

-Cuando terminen las vacaciones, se realizará el ingreso en la academia Española de los Sres. Castelar y Galindo de Vera.

-En el Instituto de Logroño en han matriculado en el presente curso 108 alumnos oficiales y 69 libres. De los primeros han sido aprobados en los exámenes de Junio 319, suspensos 50 y no se han presentado 43: De los segundos han sido aprobados 177, suspensos 10 y no examinados 98: Han toma lo el grado de Bachiller 52 alumnos.

-El dia 5 del actual se pasó por el Sr. Gobernador de Valladolid al Jose económico relacion detallada de las consignaciones de primera enseñanza, con lo que podrán empezar á cobrar los Maestros.

-Rutre varios industriales de Sevilla existe el pensamiento de proponer à los gremios que representan la creacion de una escuela industrial práctica, destinada como su nombre indica, à la educacion completa en diferentes artes y oficios del obrero.

-Ha quedado terminado el arregio de los inspectores de primera euseñauza hecho à consecuencia de la incompatibilidad.

-El dia 10 del actual se ha dado á los Catedráticos del Instituto de segunda enseñauza de Alicante, la paga correspondiente al mes de Noviembre del año último.

-Se han cerrado en Alemania algunas escuelas primarias católicas por falta de institutrices, à consecuencia de la órden prohibiendo à las religiosas la enseñanza pública.

——La Academia de ciencias exactas físicas y naturales, está llamada á informar sobre la conveniencia de establecer pararayos en el monasterlo del Escorial.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Se ha publicado la instruccion para lievar à cabo el embar-go de bienes de las personas rebeldes ó auxiliares de la rebeflon carlista.

--- Ha sido admitida la dimision presentada por el general Baldrich del cargo de capitau general de Granada, y ha sido nombrado en su reemplazo el general Castillo.

----Se ha concedido la gran cruz del merito militar à los sehores Santa Pau y Sarmiento, gobernadores militar y civil respectivamento de Teruel.

-Segun parte del Gobernador militar de Albacete, el capitan Roldan, del regimiento de caballeria de España, con su columna alcanzó à la partida Roche en Cerrolobo, haciéndole varios muertos, 20 heridos de lanza, y cogiéndole los bagajes y municiones.

--- Nuestro representante en Francia, Sr. Marqués de Vega de Armijo, ha dirigido un telégrama al Sr. Ministro de Estado, dandole cuenta de una comunicacion que le ha nasado el Gobierno francés. Este propone, como medio más práctico y eficaz para impedir el contrabaudo en el B dasoa, que una cañonera española y otra francesa, estacionadas en la embocadura de aquel rio, visiten todos los barcos que por alli pasen.

-----Se ha dado un decreto por el Ministerio de la Gobernacion para que se rectifique la distribucion entre las provincias y los pueblos de los 125.000 hombres llamados últimamente á las armas, tomando por base el número de alistados. Sin embargo, continuarán todas las operaciones y aún la de la ntrega en caja.

----El Gobierno de Austria ha reconocido ya oficialmente al de Repaña.

-RI Ministro de la Guerra ha telegrafiado al capitan general de la isla de Cuba que 12.000 soldados, con sus correspondientes oficiales, saldran para aquella isla en el mas breve plazo posible, i.i.

que creia conveniente aplazar por algunos dins el reconocimiento del gobierno de España Alemania que solo esperaba para proceder por si, à recibir las respuestas de las potencias à las que se habia dirigido, se ha apresurado à enviar las credeuciales à sus representantes segun noticias.

-Han quedado firmadas por el Presidente del Poder ejecutivo las credenciales para nuestros representantes en Alcmania, Francia, Inglaterra, Italia, Austria, Portugal y Bélgica.

puesto 10 años de presidio á dos individuos declarados promovedores del tumulto ocurrido el dia del sorteo, y cinco a otros que resultaron complicados.

----Los carlistas han destrozado la linea ferrea, y dos trenes cerca de Almansa; pero segun noticia publicada en la Gacata los trenes circulan con trasbordo desde el dia 22.

-El general en jese del ejército del Centro llegó à Teruel con la brigada de vauguardia á las ocho de la mañana del 21, despues de una marcha atrevida llevada à cabo sin haber tenido un solo rezagado por medio de caminos de herradura, veredas de gran elevacion y valles, con propósito de encontrar las facciones en el territorio hostil que ha recorrido, sin haberse presentado ninguna.

duros para socorrer en lo posible á las familias pobres cuyos domicilios del arrabal han sido destruidos y se encuentran sin más amparo que el de sus convecinos.

Algunos periódicos han dicho que se plensa en fortificar a Burgos.

EXTERIOR.

El Mariscal Mac-Mahon está viajando por los departamentos del Oeste de Francia, y es recibido en ellos con muestras de simpatia.

----Cartas de Shanghai anuncian que es inminente una guerra entre los imperios de China y el Japon.

La causa de esta guerra será la invasion llevada á cabo recientemente por los japoneses en la isla de la Formosa, de donde fueron arrojados hace dos siglos por los chinos.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTRAIS MAPAROL.

Saviñao - C. L. - Id. id.
Guadalajara. - I. F. A. - Recibida su
carta y memoria de ese Instituto.
Logroño. - J. L. G. - Recibida su tarjeta postal. Remitido el número que
pedia

Huelves.—F. P.—Recibida su carta.

Remitido el uúmero que le faitó Se
continúa sirviendo la suscricion

Puerto de Corme —M L. F —Recibida su carta. Se le contestará Remitidos los números que pedia.

Santander.—E P—Recibida su car-

ta. Se le contestará.
Ordenes. – J. de U – Id id.
Santa María del Berrocal – V. P. P. –
Recibida su carta y libranzas. Anotado el pago. Se la contestará.
Armiñon. – M. B. I – Recibida su carta y carta órden Anotado el pago de 8 meses de suscricion. Se le contestará.

Paimogo.-F. V.-Recibida su carta

Paimogo.-F. V.-Recibida su carta
y libranza Remitidos en paquete
certificado los libros que pedia.
Peñaflor.-M B.-Recibida su carta
y sellos. Remitido el Catecismo el
dia 21.
La Bafieza.-F. A.-Recibida su tarjeta postal. Anotada la suscricion
de doña M S desde 15 del corriente. Hecho lo que V. decia. Queda
complacido.
Coruña.-F. R.-Remitidos dos ejemplares del Manual da Legislacion
por encargo de D. J. D. P. M. cuyo
importe dejo á V. cargado en
cuenta.

Zamora.—G. H. C.—Recibida su car- Carballo.—J. B.—Por encargo del ta, Se le contestará Sr. P. M. se le han remitido tres libros en paquete certificado El Cerro de Andévalo — M. D. G.— Recibida su tarjeta postal. Remiti-

dos los números que padia. Blanca. -F. E. de B. -Id Estoy conforme

Trigueros. A. M. M.—Recibida su cart. y sellos Anotado el paro. Se remite recibo Queda V. complacido. Algar.—E. A. G.—Recibida su carta y sellos. Anotado el paro. Se le ha contestado particularmente.

Torvizcon.—M. O. R.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los números que padia. Se lo contestacá.

Orcheta —P. G. Li —Recibida su tarjeta postal. Anotada su nueva residencia donde se dirigirá el periódico hasta que avise

Loja -A. de la V.-Recibida su tar-jeta postal Remitido el número que Zaragoza -J. M -Recibida su carta.

Se le contestará. Candeleda. - T. S - Id. Queda V. susorito desde primero de Setiembre próximo.

Perales de Tajuña.—C. M.—Recibida su carta. Esmitidos los números Remolinos - A. B - Id. Estoy confor-

Lumbrales.—L. G. R.—Recibida su carta y libranza. Anotados los pargos. Se le contestará.

Iruz ·I. G. Recibida su carta, Remitido el número que peria.

Villena.—M. P. -Id. Se le contestará.

MADRID:-1874.

Imprenta de Mil Magies erio Mepaliol, à carge de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, num. 23,

SECCION DE ANUNCIOS.

LA LIRA ESPAÑOLA.

Se publica en Madrid los días 10 y 25 de cada mes, tamaño casi fólio —Ocho páginas á dos columnas de elegante
y compacta impresion, en papel satinado superior y adorado cada número con una elegante cubierta de color.

Precios de suscricion: Madrid un trimestre, 8 rs.—P. ovincias 10 rs.—Ultramas a extraniano 20 rs. vincias 10 rs.—Ultrama: y extranjero 20 rs. Administraciou. San Lorenzo 5, 2.º Madrid.

CUADRO SINOPTICO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA.

Nocionos generales sacadas de autores y da-POR D. DAMIAN BOATELLA.

Profesor de primera enseñansa elemental.

Comprende la formacion geográfica situacion, diferencia en dias y horas, pueblos, habitantes, clima producciona, industrias, comercio, religion, lenguas, caracter, gourna, ministros, títulos, órdenes de caballería, ejército, arias de Guerra, límites, cabos, mares, montes, picos, lavarios, paertos, carreteras y canales, ferro-carriles y telas actuales para todos los rames de la Administracion da la actuales para todos los rames de la Administracion de la precio de mesa gue tiene cada provincia.

Se respecta de le precio de mesa posses ejemplar en la Administracion de 4El Magisterio Española Valverda, 8, principal de la Magisterio Española Valverda, 8, principal de 12 Magisterio Española Valverda, 9, principal de 12 Magisterio Española Valverda, 9, principal de 12 Magisterio Española Valverda de 12 Magisterio Es

des, etc., e treccion publice on la forma establacida e

MANUAL

Revista literaria bajo la ilustrada direccion de D. Cárlas Vieyra de Abreu, con la colaboracion de distinguidos
legislacion de primera enseñanza,

Be publica en Madrid los dise 10 - M. . para uso de los Ayuntemientas, Junta s locales

y Maestros. Publicado por la Redaccion de . ·

BL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Esta utilisima obra se vende à dece rentes en Madrid y spece sousse para provincias franco de porte, en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde. 8, principal.

neclanes teórico-prácticas de principies de educacion, statomas y métodes de ense.

St. 54, 1. 15. TRES MAESTROS ENTUSIASTAS DE SU PROFESION.

to information in the state of the

EPITOME-PROGRAMA

. litel . POR . 1 D. Jongulet Bublé y Ore, Catedrático de dicha asignatura en la Universidad literaria de Barcelona.

(Con aprobacion de la censura eclesidatica.)

Se vende á 40 rs. en Barcelona, librerías de Sabirana, Verdaguer, Niubó, Biblioteca popular y Rubió, bajada de la Carcel, a quien podrán dirigiras los señores libreros para los pedidos que tuvieren á bien hacer. Para fuera de Bar-celona su precio es 46 reales.

TRATADO DE MEGANICA RACIONAL The same of the population

M. OH. DELAUNAY, Traducido de la ditima edicion francess. 257118 A . . . M.

D. JUAN CLEMENCIN, William sol de Tentenis coronel de Artilleria.

S. Transfer

Esta obra de 507 páginas en 6º mayor y con abundan-tes láminas interculadas en el texto; se vende en la libro-ria de la Vinda é hijos de Poupart, Pas, 6. Madrid, al pro-cio de 8'50 posetas (36 rs.) ejemplar.

A los libreros que hagan pedidos por mayor se les dará un ejemplar en docema-il. pitaletad

St. President on its reunion w

VIAJE CRITICO

ALREDHOOR DE LA PUERTA DEL SOL,

M. OSSORIO Y BERNARD.

Esta obrita se halla de ven a á sois rouses ejemplar en las principales librerías y en la calle del Ave María, 37 y 39, peal, derecha, haciendo los pedidos al autor.

CARTILLA PEDAGOGICA.

de euseñansa

D. JUAN PRANCISCO SANCHEZ MORATE.

Esta obrita puesta en diálogo para su más fácil estudio. contiene las nociones más indispensables de Pedagogia que deben saber las Macatras de primera enseñanza y las jóvenes que aspiren á tan honroso cargo. El método, elaridad y congision con que esté escrita, son circussiancias que facilitan extraordinariamente el estudio de tan importante asignatura. Atendiendo á las indicaciones de muchos Profesores y Directores de Escuela Normal, esta tercer ra edicion sale á luz con muchisimas modificaciones, y notablemente apmentada tanto en la parte de educacion como

en Sistemas y Métodos de enseñance. Precio: eines rentes ejemplar, franco de por e-Se vende en la Administracion de «El Megisterio Espa-

to a pillus ou pitola Valgerde, 8, pral. Madrid 3.7 471 10 116 1 the folia mereminated to the test of the start of the sta